Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional N°0264 - 2020-GORE-ICA/GR

Ica, 02 OCT. 2020

Visto, la Nota N° 146-2020-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/DE/OPE, Oficio Nº 137-2020-GORE-DIRESA-HAN/DE, Oficio Nº 1460-2020-HRI-DG y Nota N° 147-2020-UE.404-HSJD-PISCO/OPyP , mediante el cual las Unidades Ejecutoras 401 Hospital San José de Chincha, 402 Salud Palpa--Nasca, 403 Hospital Regional de Ica y 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco respectivamente solicitan transferencia presupuestal para cumplir con el Pago de Horas de Servicios Complementarios de Salud en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco realiza la Transferencia a las Unidades Ejecutoras 401 Hospital San José de Chincha, 402 Salud Palpa--Nasca, 403 Hospital Regional de Ica y 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco por el Importe de S/ 866 229.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES); en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";***

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**866 229.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	866 229.00
TOTAL S/	**866 229.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**866 229.00**
TOTAL PLIEGO S/	**866 229.00**

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**168 520.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	168 520.00
TOTAL S/	**168 520.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**168 520.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**193 343.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	193 343.00
TOTAL S/	**193 343.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**193 343.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**416 046.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	416 046.00
TOTAL S/	**416 046.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**416 046.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**88 320.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	88 320.00
TOTAL S/	**88 320.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**88 320.00**
	========
TOTAL PLIEGO S/	**866 229.00**
	========

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

Chincha Alta, 30 de setiembre 2020.

NOTA N° 146 -2020-GORE ICA-DIRESA-HSJCH/DE/O.PE

Señorita	:	Lic. Nilton HERNADEZ ROQUE Gerente Regional Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Asunto	:	DEMANDA DE RECURSOS de Servicios complementarios de salud – Personal nombrado.
Referencia	:	Informe N.° 0162-2020-HSJCH-O.PE/AP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se requiere DEMANDA DE RECURSOS FINANCIEROS, con el objetivo de financiar el clasificador de gastos 2.1.13.1.5 Personal por Servicios Complementarios de Salud, por un monto de **s/. 168,520.00 soles**, para el pago de las horas complementarias laboradas por el personal de salud nombrado de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha, en el MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE CHINCHA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Lic. Adm. YANET HUAMÁN CÁRDENAS
CLAD Nº 26955
JEFE

YHC/JOPE
fcr

INFORME Nº 0162 – 2020-HSJ.CH-O.PE/AP

A	:	**Lic. Yanet, HUAMAN CARDENAS.** **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto** **Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha.**
De	:	**Fanny Denise CAMPOS RONCEROS.** **Responsable de Presupuesto.**
Asunto	:	**Demanda Adicional para financiamiento de Horas Complementarias Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.**
Referencia	:	**Oficio Circular Nº 077-2020-DG-DIGEP/MINSA.** **Memorando Nº 210-2020-HSJCH/JUP**
Fecha	:	**Chincha Alta, 30 de setiembre 2020.**

I.- BASE LEGAL:

1.1.- Decreto Legislativo N°1440 Decreto legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

1.2.- Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.

1.3.- Decreto Supremo Nº044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.

1.4.- Decreto de urgencia 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional

1.5.- Decreto de urgencia 026-2020 Decreto de urgencia que establece diversas medidas Excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.

1.6. Decreto de urgencia 039-2020 Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19).

1.7 Decreto de urgencia 045-2020 Decreto de urgencia que modifica el artículo 11 del decreto de urgencia Nº039-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19)

1.8. Decreto de urgencia 065-2020 Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19).

II.- ANTECEDENTES:

2.1.- El presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2020, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0038-2019-GORE-ICA, el mismo que asciende a s/ 53,461,850.00 soles.

2.2. Que, mediante **Oficio Circular Nº 077-2020-DG-DIGEP/MINSA,** la Dirección General de Personal de la Salud reitera el requerimiento de información respecto a la implementación de Servicios complementarios en los EESS del II y III nivel de atención, el mismo que indica: *"Al respecto, mediante Decreto de Urgencia N° 064-2020 se emitieron disposiciones para habilitar el financiamiento para el pago de los servicios complementarios en salud por parte de unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales. En ese sentido, previa verificación de las Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, su representada debe informar si existe un*